



Constancia de Antecedentes Penales Federales

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Fiscalía General de la República es la entidad encargada de emitir la Constancia de Antecedentes Penales. La Sección Consular de la Embajada apoya a los solicitantes con la emisión de una carta dirigida a dicha institución para realizar el trámite.

Antes de acercarse a la Embajada, los solicitantes deben revisar el procedimiento del OADPRS:

<http://189.240.39.206:8520/appCitasWeb/recuperacion#!/home>

Posteriormente, podrán solicitar una cita en la Sección Consular y presentar la documentación que a continuación se indica:

1. Agendar una cita a través de MEXITEL en la opción de CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES. Deberá traer impreso el comprobante de la cita para que le permitan el ingreso:

<https://embamex.sre.gob.mx/colombia/index.php/servicios-consulares/mexitel>

2. Acta de nacimiento, original y copia. Si el acta de nacimiento es de un país distinto a México, deberá venir apostillada
3. Pasaporte, original y copia de la hoja de la fotografía
4. Si el solicitante no es mexicano, tarjeta de residente mexicana, visa mexicana, o sellos de ingreso a México, original y copia
5. Traer dos fotografías Tamaño 4.5 x 3.5 cm, una de frente y una de perfil derecho, preferentemente que salga únicamente el rostro con fondo blanco, sin maquillaje, sin labios ni ojos pintados, sin lentes, sin aretes, sin piercing, sin barba, sin bigote, cabeza, frente y orejas descubiertos y sin portar prenda que impida la plena identificación de la persona y tomada con una anterioridad no mayor a 30 días a la solicitud de la constancia.

Si el solicitante no va a realizar el trámite en persona en México, deberá nombrar un representante. De acuerdo al procedimiento del OADPRS, su representante solo puede ser un familiar consanguíneo en primer grado. En esos casos, deberá presentar adicionalmente:

1. Carta poder simple en el que nombre a su representante, en la que incluya dos testigos.
 2. Copia simple de las identificaciones de todas las personas que intervienen en la carta poder simple, es decir: otorgante, dos testigos, y representante.
 3. Debido a que el representante no podrá presentar el pasaporte original en México, la Sección Consular deberá realizar el cotejo del documento. El costo del cotejo es de \$15.00 dólares pagables en pesos colombianos al tipo de cambio del mes que haga el trámite.
-